

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 19/12/2016

### GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>ORDENANZA N° 2011 (09.12.2016)</b>	Ordenanza que establece montos de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 en el Cercado de Lima	Municipalidad Metropolitana de Lima	<ul style="list-style-type: none"><li>• El objetivo de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar los contribuyentes del Cercado de Lima por concepto de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Público y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2017.</li><li>• El costo que demanda la prestación del servicio (recolección de residuos sólidos) se distribuirá considerando los siguientes criterios entre otros:<ul style="list-style-type: none"><li><b>5.2. Para el caso de predios destinados a usos distintos a vivienda.</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Zonas de servicio, considerando el recojo de residuos sólidos que se efectúe en cada una de las seis zonas en que se divide el Cercado de Lima, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1630.</li><li>- Uso de predio, de conformidad con los usos definidos en el Informe Técnico a que alude el artículo 3 de la presente ordenanza.</li><li>- Peso de los residuos sólidos generados por el predio, de acuerdo a la zona y uso del predio.</li><li>- El tamaño del predio, expresado como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados.</li></ul></li></ul></li><li>• La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2017.</li></ul>